

INTRUDUCCIÓN

El Instituto Nacional de Administración Pública, constituido conforme a las disposiciones del Código Civil del Distrito Federal el 16 de abril de 1955, es una asociación civil con sede en la Ciudad de México, de duración permanente, cuyos fines y funciones generales se encuentran señalados en el Título Segundo de los presentes Estatutos.

El Instituto Nacional de Administración Pública se rige por los principios de pertinencia, calidad, congruencia, transparencia y rendición de cuentas, responsabilidad profesional y legalidad, los cuales se complementarán en el marco normativo institucional derivado de los presentes Estatutos.

El Instituto Nacional de Administración Pública constituye la Sección Nacional Mexicana del Instituto Internacional de Ciencias Administrativas, de acuerdo con estos Estatutos y demás normas de los mismos.

Los fines del Instituto Nacional de Administración Pública son:

- I. Promover la profesionalización y la capacidad adaptativa de las instituciones públicas para responder a las necesidades y demandas del desarrollo nacional, mediante el estudio, la investigación y la divulgación del conocimiento administrativo público;
 - II. Impulsar la mejora constante de la Administración Pública, con visión de futuro, comprometida y coadyuvante con los fines del Estado y el desempeño administrativo del gobierno;
 - III. Contribuir a la consolidación del Estado Social de Derecho y de la democracia;
 - IV. Promover los procesos de transparencia, rendición de cuentas, ética pública y corresponsabilidad social en la Administración Pública del país; y
 - V. Fortalecer y apoyar técnicamente las acciones y programas de competitividad en los tres órdenes de gobierno, al servicio de la sociedad.
-